

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 061AF631267
 MBR/ALK/PRG/MGC.-



AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 25 NOV 2016

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

021

EXENTO N° 553 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua; el Oficio N° 680 de 28 de julio de 2016, del Alcalde de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua; el Oficio N° 148 de 28 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de San Vicente de Tagua Tagua; el Oficio N° 1385 de 27 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1043 de 29 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 540 de 17 de octubre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 458 de 2 de noviembre de 2016, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 202 de 4 de noviembre de 2016, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un retazo de terreno fiscal, signado como Lote 2, ubicado en el sector denominado El Manzano de Zúñiga, de la comuna de San Vicente, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde y mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector.

Que una vez afectados a uso público el terreno citado a uso público, será la I. lustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua la encargada de su mantención de acuerdo a sus atribuciones legales, a fin de satisfacer la necesidad que tiene la citada comuna de aumentar sus áreas verdes.

D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal signado como Lote 2, ubicado en el sector denominado El Manzano de Zúñiga, de la comuna de San Vicente, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fs. 1.257 N° 1.041 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Vicente de Tagua Tagua, correspondiente al año 2009; singularizado en el Plano N° 06117-812-C.U.; de una superficie aproximada de 3.575,75 m2. (Tres mil quinientas setenta y cinco coma setenta y cinco metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son los siguiente:

NORTE : Avenida El Estadio en 54,95 metros.
ESTE : Avenida Cuarta Compañía en 65,30 metros.
SUR : Calle Las Acacias en 54,95 metros.
OESTE : Lote 3 en 36,40 metros y Lote 1 en 28,45 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **NIVIA PALMA MANRIQUEZ**, Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.-
- I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-